

QUILLOTA, 07 de Octubre de 2020.

EXENTO Nº 4134/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7436/ VISTOS:

1. **Ord. N°510** del 29 de septiembre de 2020 de Sra. Carolina Matura Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°521 exento N°308 del 14 de enero de 2020, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **MATÍAS NICOLÁS DONOSO GUZMÁN**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Quillota y **MATÍAS NICOLÁS DONOSO GUZMÁN**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1807** extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Anexo modificadorio contractual celebrado el 1 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **MATÍAS NICOLÁS DONOSO GUZMÁN**;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2019 y del Decreto Alcaldicio N°521 exento N°308 del 14 de enero de 2020 de **MATÍAS NICOLÁS DONOSO GUZMÁN**, Cédula de Identidad **N°16.890.951-9**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE en el Contrato y Decreto Alcaldicio:

“...Servicios técnicos en Parque Aconcagua, Parque El Edén, Plaza de Armas, Plaza Aguirre Cerda, Paseo Entre Plazas y otros puntos de la ciudad de acuerdo a los requerimientos de la Oficina de Operaciones de la Sección de Servicios Operativos dependiente de la Administración Municipal...”

DEBE DECIR en el Contrato y Decreto Alcaldicio:

“...Servicios técnicos en Parque Aconcagua, Parque El Edén, Plaza de Armas, Plaza Aguirre Cerda, Paseo Entre Plazas y otros puntos de la ciudad de acuerdo a los requerimientos de la Oficina de Operaciones de la Sección de Servicios Operativos dependiente de la Administración Municipal, desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2020; Servicios Técnicos en proyectos de instalaciones eléctricas de acuerdo a requerimiento de la Secretaría Comunal de Planificación, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020...”

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificadorio contractual celebrado el 1 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **MATÍAS NICOLÁS DONOSO GUZMÁN**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°521 exento N°308 del 14 de enero de 2020, queda vigente, incólume e inmodificado.

(facsimil digital)



Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(facsimil digital)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Secplan 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/lt.-